REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00455-00

Se incorporan al expediente la contestación y el escrito de acumulación de procesos allegados por el abogado JUAN ANDRÉS GARCÍA TOBÓN, a los cuales no se les dará trámite alguno, teniendo en cuenta que el poder allegado por la demandada no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, si se tiene en cuenta que en el mismo no se indicó la dirección de correo electrónico del apoderado que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Así las cosas, previo a darle trámite a dichos memoriales, a reconocer personería al apoderado y a tener notificada por conducta concluyente a la demandada, se le requiere para que aporte un nuevo poder, según lo indicado en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS **N° 131** fijado hoy **27 DE OCTUBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el micro sito asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial